

RESOLUCION ADMINISTRATIVA U.A.J. N° 796/2025
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION - BENI
Santísima Trinidad, 17 de septiembre de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico U.A.A. No. 1101/2026 de fecha 15 de septiembre de 2025, emitido por la Unidad de Asuntos Administrativos, que solicita la aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Dirección Departamental de Educación del Beni.

CONSIDERANDO:

QUE, el Decreto Supremo N.º 5309 de 13 de septiembre de 2023 establece la Política Nacional de Migración a Software Libre y Estándares Abiertos, definiendo los principios, objetivos y lineamientos generales para que las entidades públicas transiten progresivamente hacia tecnologías libres, priorizando la soberanía tecnológica, la independencia digital y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

QUE, el Decreto Supremo N.º 5322 de 18 de octubre de 2023 aprueba el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), estableciendo fases, cronogramas, responsabilidades institucionales y mecanismos de seguimiento para la aplicación progresiva de software libre en el sector público boliviano.

QUE, el Decreto Supremo N.º 6309 del 8 de enero de 2025 complementa y refuerza la aplicación técnica del DS 5309, especificando procedimientos de adecuación tecnológica, responsabilidades de las Unidades TIC y requisitos mínimos para las plataformas tecnológicas basadas en software libre.

QUE, el Decreto Supremo N.º 6322 del 23 de enero de 2025 actualiza y amplía el alcance del PISLEA, incluyendo nuevas disposiciones sobre interoperabilidad, seguridad informática, uso de estándares abiertos y registro de plataformas públicas en el Sistema de Registro de Software Público (SRSP).

QUE, la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), creada mediante Decreto Supremo N.º 1793 de 13 de noviembre de 2013, tiene competencias para dirigir, coordinar y supervisar políticas relacionadas con el gobierno electrónico, software libre, datos abiertos e interoperabilidad en las entidades del Estado.

QUE, según el análisis técnico presentado, la Dirección Departamental de Educación del Beni requiere un marco normativo específico para implementar ordenadamente la migración hacia tecnologías libres, considerando aspectos de compatibilidad tecnológica, infraestructura existente, capacitación del recurso humano, seguridad informática e interoperabilidad.

QUE, el Manual propuesto establece procedimientos claros para la implementación progresiva del PISLEA, definiendo responsabilidades institucionales, cronogramas de migración hasta diciembre de 2028, mecanismos de seguimiento y evaluación que garantizan el cumplimiento de la normativa nacional vigente.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

QUE, es necesario contar con un instrumento técnico-normativo que oriente la transición hacia software libre y estándares abiertos en concordancia con los lineamientos emitidos por AGETIC, fortaleciendo la soberanía tecnológica institucional.

POR TANTO:

El Director Departamental de Educación del Beni, Lic. Herlan Rudy Callejas Gómez, en uso de sus legítimas atribuciones contenidas en el Art. 9º inciso c) y d) del Decreto Supremo N° 0813 de 09 de marzo del 2011, los Art. 77º y siguientes de la Constitución Política del Estado Plurinacional, la Ley de Educación N° 070 "Avelino Siñani - Elizardo Pérez", y en atención a los antecedentes expuestos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBACIÓN: Se aprueba el Manual de Procesos y Procedimientos del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA) de la Dirección Departamental de Educación del Beni, versión 01, que consta de trece (13) puntos y forma parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ÁMBITO DE APLICACIÓN: El Manual aprobado es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades organizacionales de la Dirección Departamental de Educación del Beni: Despacho de Dirección, Subdirecciones de Educación Superior de Formación Profesional, Regular, Alternativa y Especial, Unidad de Asuntos Administrativos, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Auditoría Interna y personal técnico.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIDADES: Se establecen las siguientes responsabilidades específicas:

- La Unidad de Asuntos Administrativos coordinará la gestión de recursos materiales, humanos y financieros necesarios para la implementación del PISLEA.
- El área de Redes y Base de Datos ejecutará la migración técnica de sistemas, garantizando la compatibilidad con plataformas libres como Debian, Ubuntu Server, PostgreSQL y LibreOffice.
- Las Subdirecciones promoverán la adopción de software libre en sus respectivos subsistemas educativos e identificarán necesidades formativas del personal.
- La Unidad de Auditoría Interna realizará el seguimiento y control del cumplimiento del cronograma establecido.

ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN Se establece el siguiente cronograma general para la implementación:

- La migración a software libre y estándares abiertos deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028.
- El proceso de consolidación y optimización se realizará desde el 1 de enero de 2029 hasta el 12 de enero de 2030.
- Se deberá mantener actualizado el inventario TIC y registrar avances en el Sistema de Registro de Software Público (SRSP) administrado por AGETIC.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

ARTÍCULO QUINTO. – CAPACITACIÓN: Se implementarán programas formativos en herramientas de software libre, estándares abiertos, seguridad informática y gestión de datos para el personal técnico y usuarios finales, garantizando una transición eficiente hacia las nuevas tecnologías.

ARTÍCULO SEXTO. - VIGENCIA: La presente resolución administrativa entra en vigencia a partir de su suscripción y notificación a las unidades organizacionales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



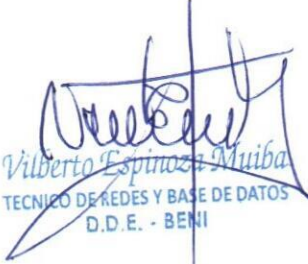

Dra. Claudia Brascia de la Reza Segui
JEFA DE UNIDAD DE ASUNTOS
JURIDICO
D.D.E. - BENI




Lic. Herlan Rudy Callejas Gomez
DIRECTOR DEPARTAMENTAL
DE EDUCACION
D.D.E. - BENI

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

**MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PLAN DE
IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS (PISLEA) DE
LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL BENI**

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	MAE
 Vilberto Espinoza Muiba TECNICO DE REDES Y BASE DE DATOS D.D.E. - BENI   Yerika Haredia Pessoa JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE BENI	 Dra. Claudia Brasilia de la Reza Rojas JEFA DE UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICO D.D.E. - BENI	 Lic. Herlan Rudy Callejas Gomez DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION D.D.E.-BENI

**MANUAL DE PROCESO Y PROCEDIMIENTOS PARA EL PLAN DE
IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS (PISLEA) DE
LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL BENI**

INDICE

I. OBJETIVO	3
II. MARCO NORMATIVO	3
III. GLOSARIO DE TERMINOS	4
IV. AMBITO DE APLICACIÓN	4
V. ALCANCE	5
VI. AREAS ORGANIZACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO:	5
VII. RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS ORGANIZACIONALES	5
VIII. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA ESPECÍFICA DE REDES Y BASE DE DATOS	6
IX. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PISLEA	7
X. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO	7
XI. MAPA DE OPERACIONES	9
XII. DIAGRAMA DE FLUJO	10
XIII. DIAGRAMA DE PROCESOS	12



VER
AS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL BENI	CÓDIGO PÍSALE: 3KJTUVMV	
	MPPISLEA-D.D.E. - BENI	
	Versión	N.º 3
	01	Página 3 de 13

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, responsabilidades y mecanismos institucionales de la Dirección Departamental de Educación del Beni, para la implementación, uso, desarrollo y seguimiento del Plan Institucional de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), en concordancia con la normativa nacional vigente y los lineamientos emitidos por la AGETIC.

II. MARCO NORMATIVO

- El Decreto Supremo N.º 5309, de 8 de enero de 2025, establece la **Política Nacional de Migración a Software Libre y Estándares Abiertos**, definiendo los principios, objetivos y lineamientos generales para que las entidades públicas transiten progresivamente hacia tecnologías libres. La norma prioriza la soberanía tecnológica, la independencia digital y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Asimismo, dispone como plazo máximo el 12 de enero de 2030 para que todas las entidades públicas concluyan el proceso de migración de sus sistemas a Software Libre y Estándares Abiertos, en el marco de la normativa vigente.
- El Decreto Supremo N.º 5322 de 23 de enero de 2025, aprueba el nuevo **Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)**, el cual contiene fases, cronogramas, responsabilidades institucionales, mecanismos de seguimiento y evaluación para la aplicación progresiva de software libre en el sector público boliviano. Se crea el Sistema de Registro y Seguimiento de Planes – SRSP, que será administrado por la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC.
El SRSP permitirá el registro y la revisión de los PISLEA institucionales formulados y/o actualizados, así como el registro de la información de avance y seguimiento de los mismos.
- El Decreto Supremo N.º 1793 de 13 de noviembre de 2013, establece la creación de la **Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC)**, asignándole competencias para dirigir, coordinar y supervisar políticas y acciones relacionadas con el gobierno electrónico, software libre, datos abiertos e interoperabilidad en las entidades del Estado.
- **Lineamientos de la AGETIC**, proporcionan criterios técnicos y metodológicos para la selección, implementación y evaluación de herramientas de software libre, garantizando la compatibilidad, seguridad, soporte comunitario y sostenibilidad tecnológica a largo plazo, aprobado mediante DS 1793, DS 5309, DS 5322.



VER
Nº

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL BENI	CÓDIGO PÍSALE: 3KJTUVMV	
	MPPISLEA-D.D.E. - BENI	
	Versión	N.º 4
	01	Página 4 de 13

III. GLOSARIO DE TERMINOS

- ✓ **AGETIC:** Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación.
- ✓ **Confidencialidad:** Se refiere a la protección de la información del acceso por grupos, entidades o procesos no autorizados.
- ✓ **Seguridad en los sistemas de información:** Es la protección de los sistemas de información contra el acceso no autorizado o modificación de la información, ya sea en el lugar de almacenamiento, en el procesamiento o en el medio de transmisión, incluyendo las medidas para detectar, documentar y contrarrestar tales amenazas.
- ✓ **Software libre:** se refiere a aquel software que respeta la libertad de los usuarios y la comunidad, permitiéndoles ejecutar, copiar, distribuir, estudiar, modificar y mejorar el software. La libertad, en este contexto, no se refiere al precio, sino a la libertad de acción sobre el programa.
- ✓ **Software privativo:** Es aquel que restringe las libertades de los usuarios para usar, estudiar, modificar o distribuir el software. A diferencia del software libre, el código fuente del software privativo no se comparte con los usuarios, y estos deben aceptar las condiciones impuestas por el propietario del software, a menudo a través de una licencia.
- ✓ **Estándares Abiertos:** Son especificaciones técnicas disponibles públicamente que permiten la interoperabilidad y la libre adopción por cualquier persona o entidad.
- ✓ **Soberanía Tecnológica:** Se refiere a la capacidad de un país o comunidad para desarrollar, controlar y utilizar tecnologías de manera autónoma, sin depender excesivamente de actores externos
- ✓ **Descolonización del Conocimiento:** Es un proceso crítico que busca cuestionar y transformar las estructuras de poder y los sistemas de conocimiento que se establecieron durante la época colonial y que persisten en la actualidad.
- ✓ **Conjunto de Datos:** Un conjunto de datos es una colección organizada de datos relacionados, típicamente estructurados en filas y columnas como en una tabla, o en otros formatos.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual es de aplicación obligatoria en las siguientes instancias de la Dirección Departamental de Educación del Beni: Dirección, Sub Dirección de Educación Superior y Formación Profesional, Sub Dirección de Educación Regular, Sub Dirección de Educación Alternativa y Especial, Unidad de Asuntos Administrativos, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Auditoría Interna, y personal Técnico, garantizando el cumplimiento de las normativas y procedimientos establecidos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS (PISLEA) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL BENI	CÓDIGO PÍSALE: 3KJTUVM	
	MPPISLEA-D.D.E. - BENI	
	Versión	N.º 5
	01	Página 5 de 13

V. ALCANCE

Las disposiciones del presente manual son de cumplimiento obligatorio para todos los servidores públicos que forman parte del presente procedimiento.

VI. AREAS ORGANIZACIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO:

- ✓ Despacho de Dirección
- ✓ Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional, Regular, Alternativa y Especial.
- ✓ Unidad de Asuntos Administrativos.
- ✓ Unidad de Asuntos Jurídicos.
- ✓ Unidad de Auditoría Interna.

VII. RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS ORGANIZACIONALES.

a) Dirección o Despacho

- ✓ Máxima autoridad ejecutiva.
- ✓ Aprueba la normativa interna PISLEA y supervisa su ejecución.
- ✓ Emite directrices y disposiciones administrativas de apoyo.

b) Unidad de Asuntos Administrativos

- ✓ Gestiona recursos materiales, humanos y financieros para el PISLEA.
- ✓ Coordina la adquisición de hardware y software compatible con tecnologías libres.

c) Subdirección de Educación Regular

- ✓ Promueve la adopción del software libre en el subsistema regular.
- ✓ Identifica necesidades formativas del personal docente.
- ✓ Adapta plataformas libres a entornos educativos alternativos.
- ✓ Participa en sensibilización y capacitación docente.

d) Subdirección de Educación Alternativa y Especial

- ✓ Promueve la adopción del software libre en el subsistema regular.
- ✓ Identifica necesidades formativas del personal docente.
- ✓ Adapta plataformas libres a entornos educativos alternativos.
- ✓ Participa en sensibilización y capacitación docente.

e) Subdirección de Educación Superior de Formación Profesional



VER
H

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL BENI	CÓDIGO PÍSALE: 3KJTUVMV	
	MPPISLEA-D.D.E. - BENI	
	Versión	N.º 6
	01	Página 6 de 13

- ✓ Lidera la capacitación técnica interna.
- ✓ Implementa programas formativos con herramientas libres, a través de los institutos técnicos.

f) Unidad de Auditoría Interna

- ✓ Realiza seguimiento y control del cumplimiento del PISLEA.
- ✓ Evalúa el uso eficiente de recursos asignados.

g) Unidad de Asuntos Jurídicos

- ✓ Emite criterios legales sobre licenciamiento y uso de software libre.
- ✓ Revisa contratos y convenios de implementación tecnológica.

VIII. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA ESPECÍFICA DE REDES Y BASE DE DATOS

a) Infraestructura de Redes

- ✓ Diseñar, mantener y actualizar la topología de red institucional con herramientas libres.
- ✓ Garantizar conectividad segura y escalable para oficinas y unidades desconcentradas.
- ✓ Implementar protocolos abiertos (TCP/IP, DNS, LDAP, entre otros).
- ✓ Resguardo y seguridad de los sistemas adquiridos como activos intangibles de la Dirección Departamental del Beni, para que estos sean utilizados de manera ética, considerando los aspectos técnicos como los de gestión y legales.
- ✓ Asegurarse que los nuevos sistemas cumplan con los requisitos para la Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA).
- ✓ Proteger los sistemas contra accesos no autorizados, ataques cibernéticos y pérdida de datos.

b) Gestión de Servidores

- ✓ Migrar y administrar servicios en sistemas operativos libres (Debian, Ubuntu Server), en servidores físicos.
- ✓ Utilizar plataformas de virtualización libre.
- ✓ Administrar servicios como DNS, correo, proxy y seguridad con software libre.
- ✓ Mantener actualizado el inventario TIC.
- ✓ Registrar avances y resultados en el SRSP (Sistema de Registro de Software Público).

c) Gestión de Base de Datos

- ✓ Migrar de sistemas propietarios a PostgreSQL o MariaDB.
- ✓ Utilizar estándares abiertos en estructuras y consultas (SQL).
- ✓ Garantizar respaldo y mantenimiento con herramientas libres.



UEM
Ney

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL BENI	CÓDIGO PÍSALE: 3KJTUVM	
	MPPISLEA-D.D.E. - BENI	
	<i>Versión</i>	<i>N.º 7</i>
	<i>01</i>	<i>Página 7 de 13</i>

IX. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PISLEA

- ✓ Aplicar y socializar cronogramas de migración.
- ✓ Documentar toda intervención en infraestructura.
- ✓ Reportar fallas o incompatibilidades durante la migración.
- ✓ Participar en talleres y capacitaciones, a favor de la implementación de este plan.

X. DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

Nº	PROCESO	DESCRIPCIÓN	PLAZO	RESPONSABLE
1	Plan de implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.	D.S. 5322 de 23 de enero 2025 - Se aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)	- La migración a software libre y estándares abiertos, deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028. - El proceso de consolidación y optimización del proceso de migración se realizará desde el 1 de enero 2029 hasta el 12 de enero 2030	Técnico(a) Responsable de Redes y Base de Datos
2	Conformación del Equipo Implementación	D.S. 5322 de 23 de enero 2025 - Se aprueba el nuevo Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA)	- La migración a software libre y estándares abiertos, deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028. - El proceso de consolidación y optimización del proceso de migración se realizará desde el 1 de enero 2029 hasta el 12 de enero 2030	Equipo Técnico de la Dirección Departamental del Beni, designado mediante memorándum.
3	Capacitación en Software Libre y Estándares Abiertos al Equipo de Implementación.	Cursos, Talleres o Seminarios.	- La migración a software libre y estándares abiertos, deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028. - El proceso de consolidación y optimización del proceso de migración se realizará desde el 1 de enero 2029 hasta el 12 de enero 2030	Equipo Técnico de la Dirección Departamental del Beni, designado mediante memorándum.
4	Cronograma de Capacitación y Sensibilización	Por parte del equipo de Implementación, a la DDE-BENI.	- La migración a software libre y estándares abiertos, deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028. - El proceso de consolidación y optimización del proceso de migración se realizará desde el 1 de enero 2029 hasta el 12 de enero 2030	Equipo Técnico de la Dirección Departamental del Beni, designado mediante memorándum.
5	Inventario de Software de Equipo	Detalle de cada equipo de computación de la DDE-BENI.	- La migración a software libre y estándares abiertos, deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028. - El proceso de consolidación y optimización del proceso de migración se realizará desde el 1 de enero 2029 hasta el 12 de enero 2030	Técnico(a) Responsable de Redes y Base de Datos



UEM
M39

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL BENI	CÓDIGO PÍSALE: 3KJTUYMV	
	MPPISLEA-D.D.E. - BENI	
	<i>Versión</i>	<i>N.º 8</i>
	<i>01</i>	<i>Página 8 de 13</i>

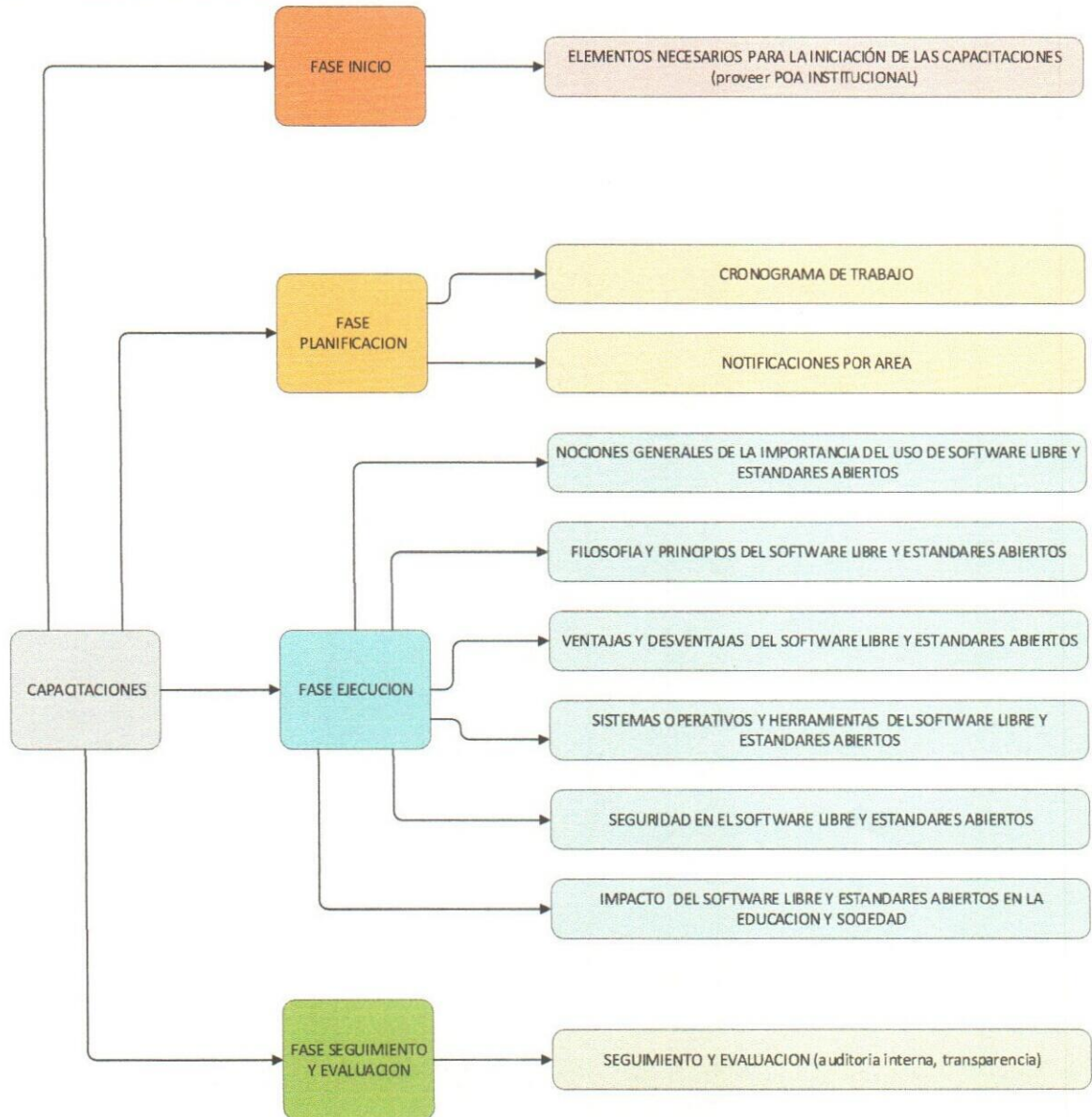
6	Cronograma de Servidores	Detalle del o los Servidores de la DDE-BENI.	• La migración a software libre y estándares abiertos, deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028. • El proceso de consolidación y optimización del proceso de migración se realizará desde el 1 de enero 2029 hasta el 12 de enero 2030	Técnico(a) Responsable de Redes y Base de Datos.
7	Sistemas Aplicaciones o Servicios	Detalle de los sistemas institucionales, tanto de aquellos que sean de software privativo y/o software libre.	• La migración a software libre y estándares abiertos, deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028. • El proceso de consolidación y optimización del proceso de migración se realizará desde el 1 de enero 2029 hasta el 12 de enero 2030	Técnico(a) Responsable de Redes y Base de Datos.
8	Inventario de Software Asociado	Si se tuviese algún sistema, asociado con otra institución pública. Ejemplo: pasarela de pagos.	• La migración a software libre y estándares abiertos, deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028. • El proceso de consolidación y optimización del proceso de migración se realizará desde el 1 de enero 2029 hasta el 12 de enero 2030	Técnico(a) Responsable de Redes y Base de Datos.
9	Cronograma de Conjunto de Datos	Detalle actual del conjunto de programas: Microsoft Office en la DDE-BENI, para una posterior migración a Open Office.	• La migración a software libre y estándares abiertos, deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028. • El proceso de consolidación y optimización del proceso de migración se realizará desde el 1 de enero 2029 hasta el 12 de enero 2030	Técnico(a) Responsable de Redes y Base de Datos
10	Normativas de Aplicación a Software Libre	Ejecución del Manual de Procedimiento del Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos (PISLEA), de la Dirección Departamental de Educación del Beni.	• La migración a software libre y estándares abiertos, deberá completarse hasta el 31 de diciembre de 2028. • El proceso de consolidación y optimización del proceso de migración se realizará desde el 1 de enero 2029 hasta el 12 de enero 2030	• Despacho de Dirección • Subdirecciones de Educación Superior de Formación Profesional, Regular, Alternativa y Especial. • Unidad de Asuntos Administrativos. • Unidad de Asuntos Jurídicos. • Unidad de Auditoría Interna.



VER
1/29

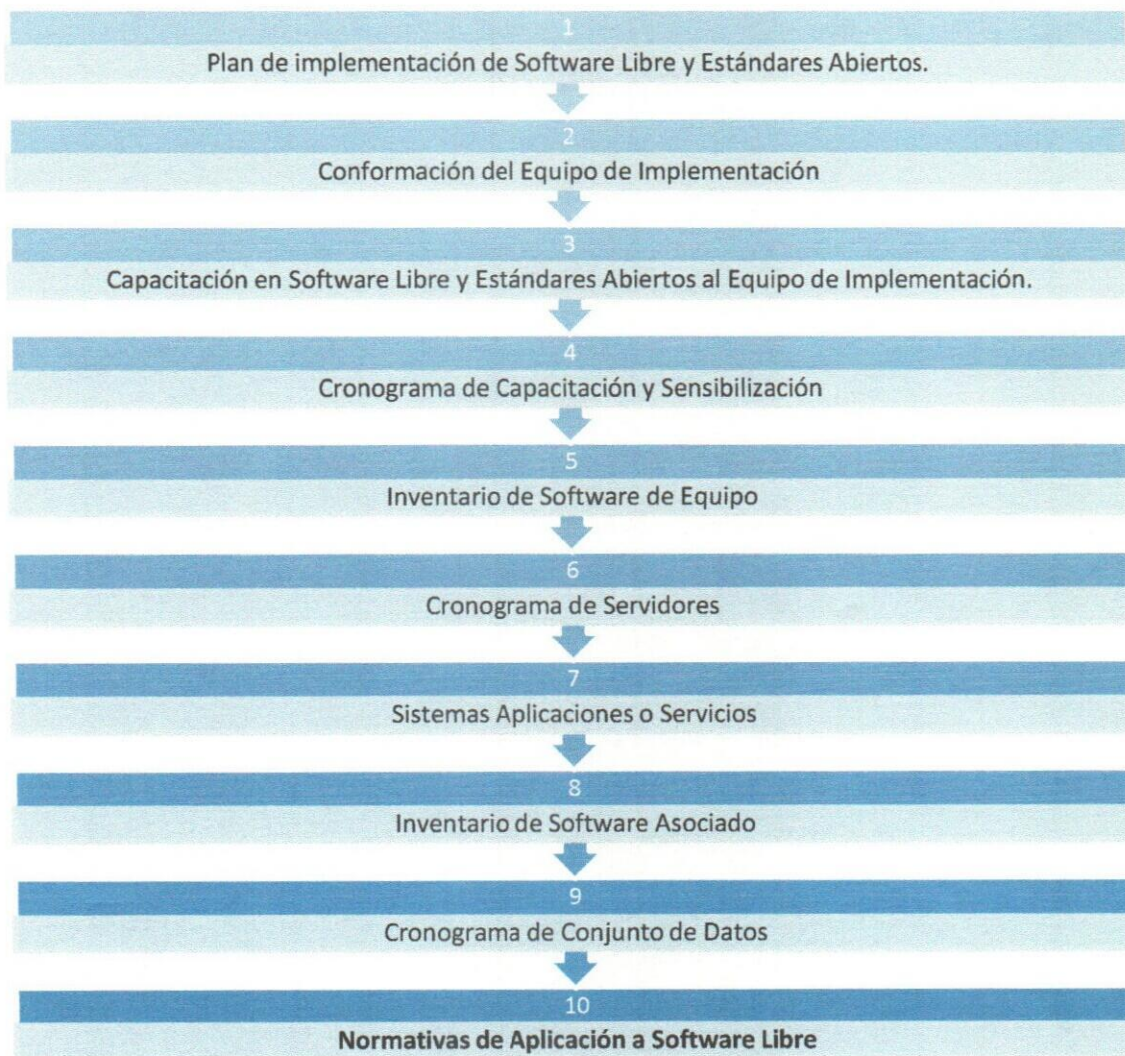
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS (PISLEA) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL BENI	CÓDIGO PÍSALE: 3KJTUVMV	
	MPPISLEA-D.D.E. - BENI	
	Versión	N.º 9
	01	Página 9 de 13

XI. MAPA DE OPERACIONES



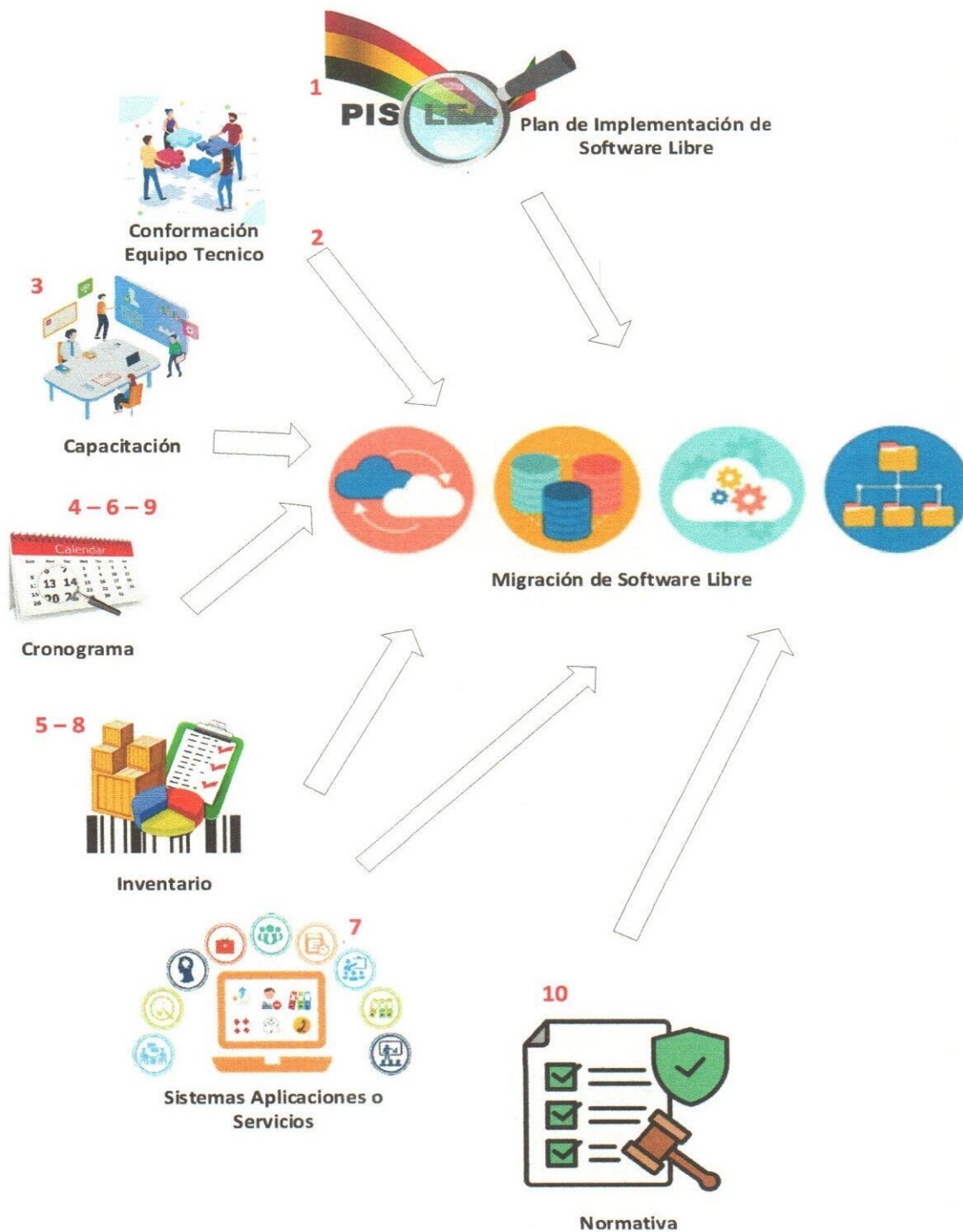
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTÁNDARES ABIERTOS (PISLEA) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL BENI	CÓDIGO PÍSALE: 3KJTUVMV	
	MPPISLEA-D.D.E. - BENI	
	<i>Versión</i>	<i>N.º 10</i>
	01	Página 10 de 13

XII. DIAGRAMA DE FLUJO



VEM
NZA

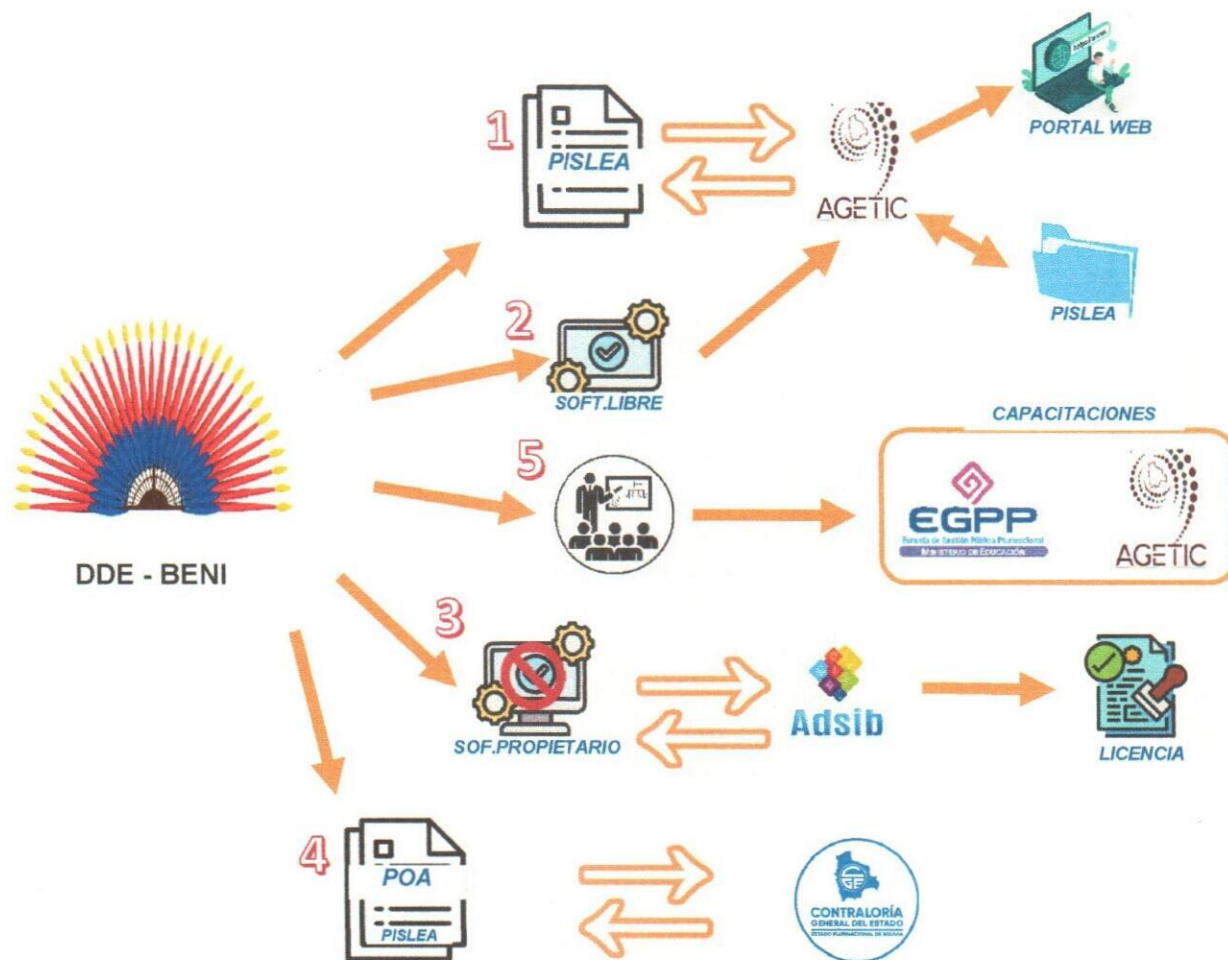
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS (PISLEA) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL BENI	CÓDIGO PÍSALE: 3KJTUYMV	
	MPPISLEA-D.D.E. - BENI	
	Versión	N.º II
	01	Página 11 de 13



UEM
13/9

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS (PISLEA) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL BENI	CÓDIGO PÍSALE: 3KJTUVMV	
	MPPISLEA-D.D.E. - BENI	
	<i>Versión</i>	<i>N.º 12</i>
	01	Página 12 de 13

XIII. DIAGRAMA DE PROCESOS



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE LIBRE Y ESTANDARES ABIERTOS (PISLEA) DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DEL BENI	CÓDIGO PÍSALE: 3KJTUVMV	
	MPPISLEA-D.D.E. - BENI	
	Versión	N.º 13
	01	Página 13 de 13

1

- Elaboración del Plan de Implementación de Software Libre, siendo la Agetic el ente regulador a través de su plataforma web. <https://plataforma-plan.es.agetic.gob.bo/>

2

- Se debera Identificar,preveer, trabajar, y/o desarrollar software libre.

3

- Si la DDE-BENI, tuviere algun sistema de software privativo, se deberá realizar el procedimiento a traves de la Agencia para el Desarrollo de la sociedad de la Información de Bolivia - ADSIB, para la habilitación del sistema(Licencia).

4

- Se debera preveer en el POA institucional la Implementación, uso y desarrollo del Software Libre y Estandares Abiertos, plataformas informáticas, aplicaciones, ordenadores, redes informáticas, intercambio de datos, y publicación de contenidos, estableciendo mecanismos de seguimiento y control que garanticen su aplicación.

5

- Promover la formación, especialización y capacitación de recursos humanos en software libre y estandares abiertos, en coordinación con organos del estados y entidades públicas.



UEM
12/3